Asunción, 28 de agosto de 2024.

DICTAMEN UOC N° 160 /2024.

SEÑOR
PROF.DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de la vigencia - **CONTRATO N° 85/2022 – LCO PAC N° 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 407.713**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA** correspondiente al **CONTRATO N° 85/2022** suscrito con la firma **SSD S.R.L.,** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 407.713.**

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que el presente proceso licitatorio inició durante el ejercicio fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Art. 159 º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*; por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por Resolución S2. N° 264 de fecha 07 de setiembre de 2022, el Consejo de Superintendencia – Secretaria N° 2 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el presente llamado a la firma **SSD S.R.L.,** por un monto mínimo de **G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones)** y un monto máximo de **540.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta millones).**

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 85/2022** de fecha 20 de setiembre de 2022, con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación de la vigencia del Contrato N° 85/2022.

Por Nota DGRP N° 674 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección General de los Registros Públicos solicitó a la firma **SSD S.R.L.,** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato N° 85/2022** hasta el **30 de junio de 2025.**

Por Nota de fecha 07 de agosto de 2024, la firma **SSD S.R.L., manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 85/2022., en los siguientes términos: *"con el propósito de manifestar nuestra conformidad para la prórroga de vigencia del plazo del contrato de referencia, hasta el **30 de junio de 2025**."*.

Por Nota DGRP N° 698 de fecha 07 de agosto de 2024 la Dirección General de los Registros Públicos remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 85/2022 hasta el 30 de junio de 2025, en los siguientes términos: *"...a fin de precautelar y garantizar la realización de los trabajos que impliquen*

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
28 AGO. 2024
Recibido por: LUIS ANTONIO ALFONZO S. 12:20
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA SRIA 2

Abg. Gabriela Verónica Martínez L.
Departamento de Licitaciones y Garantías - UOC

Lic. Diz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

mantenimientos preventivos y/o correctivos que sean requeridos, dada la criticidad de la infraestructura de los equipos que componen el DATA CENTER que hace posible la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Institución…".

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 1038/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas el Memorándum OGVEC Nº 752/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 por el cual se informa la ejecución del Contrato.

La Unidad Operativa de Contrataciones por medio de la Nota UOC Nº 1604/2024 de fecha 16 de agosto de 2024 solicitó a la Dirección Administrativa la modificación de los documentos presentados en relación al Número de contrato mencionado

Al respecto, en fecha 21 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa por medio de la Nota NDA Nº 1081/2024, remitió el Memorándum OGVEC Nº 771 de fecha 21 de agosto de 2024 por el cual la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe complementario con la modificación solicitada.

El citado memorando menciona: *"...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que garantiza la continuidad de los servicios contratados, los cuales son inherentes al mantenimiento de equipos que componen, el centro de procesamiento de datos de la DGRP, a través del cual se brindan servicios tecnológicos esenciales para el funcionamiento de sistemas de información y comunicaciones, permaneciendo invariables los términos, condiciones y precios inicialmente adjudicados, optimizando de esta manera los recursos disponibles hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación…".*

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 22 de agosto de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 23 de agosto de 2024, para la gestión de **ampliación de la vigencia del Contrato N° 85/2022**, en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente:

Por Nota NDA N° 1101/2024 de fecha 27 de agosto de 2024 la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota rectificativa de la Nota NDA N° 1081/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 y la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas rectificada de fecha 27 de agosto de 2024.

La propuesta de ampliación de vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°, conforme al inciso d): *"...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior..."*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia **hasta el 30 de junio de 2025 del Contrato Nº 85/2022,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia hasta el **30 de junio de 2025,** correspondiente al **Contrato N° 85/2022**, suscripto con la firma **SSD S.R.L.**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Gabriela Verónica [illegible]
Jefe
Departamento de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Blgo. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2. Nº_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 85/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA SSD S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 407.713.

Asunción, de agosto de 2024.

VISTOS: La Resolución S2 N° 264 de fecha 07 de setiembre de 2022 por la cual se adjudicó el llamado, el **Contrato N° 85/2022** de fecha 20 de setiembre de 2022, la Nota DGRP N° 674/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota de fecha 07 de agosto de 2024 de la firma SSD S.R.L., la Nota DGRP N° 698/2024 de fecha 07 de agosto de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, el Memorando OGVEC N° 752/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA N° 1038/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC Nº 1604/2024 de fecha 16 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC N° 771/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA N°1081/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Direccón Administrativa, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 22 de agosto de 2024, la Nota NDA Nº 1101/2024 de fecha 27 de agosto de la Dirección Administrativa, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 27 de agosto de 2024, el Dictamen UOC N° 160 /2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que el presente proceso licitatorio inició durante el ejercicio fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Art. 159 º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*; por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por Resolución S2. N° 264 de fecha 07 de setiembre de 2022, el Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el presente llamado a la firma **SSD S.R.L.** por un monto mínimo de **G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones)** y un monto máximo de **540.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta millones).**

ABG. OSCAR E. SANABRIA
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 85/2022** de fecha 20 de setiembre de 2022, con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación de la vigencia del Contrato N° 85/2022.

Por Nota DGRP N° 674 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección General de los Registros Públicos solicitó a la firma **SSD S.R.L.,** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato N° 85/2022** hasta el **30 de junio de 2025.**

ABG. EDGARD PLANAS
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC
C.S.J.

PA
Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Por Nota de fecha 07 de agosto de 2024, la firma **SSD S.R.L., manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 85/2022., en los siguientes términos: *"con el propósito de manifestar nuestra conformidad para la prórroga de vigencia del plazo del contrato de referencia, hasta el **30 de junio de 2025**."*.

Por Nota DGRP N° 698 de fecha 07 de agosto de 2024 la Dirección General de los Registros Públicos remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 85/2022 hasta el 30 de junio de 2025, en los siguientes términos: *"...a fin de precautelar y garantizar la realización de los trabajos que impliquen mantenimientos preventivos y/o correctivos que sean requeridos, dada la criticidad de la infraestructura de los equipos que componen el DATA CENTER que hace posible la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Institución..."*.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 1038/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas el Memorándum OGVEC Nº 752/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 por el cual se informa la ejecución del Contrato.

La Unidad Operativa de Contrataciones por medio de la Nota UOC Nº 1604/2024 de fecha 16 de agosto de 2024 solicitó a la Dirección Administrativa la modificación de los documentos presentados en relación al Número de contrato mencionado

Al respecto, en fecha 21 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa por medio de la Nota NDA Nº 1081/2024, remitió el Memorándum OGVEC Nº 771 de fecha 21 de agosto de 2024 por el cual la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe complementario con la modificación solicitada.

El citado memorando menciona: *"...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que garantiza la continuidad de los servicios contratados, los cuales son inherentes al mantenimiento de equipos que componen, el centro de procesamiento de datos de la DGRP, a través del cual se brindan servicios tecnológicos esenciales para el funcionamiento de sistemas de información y comunicaciones, permaneciendo invariables los términos, condiciones y precios inicialmente adjudicados, optimizando de esta manera los recursos disponibles hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación..."*.

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 22 de agosto de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 23 de agosto de 2024, para la gestión de **ampliación de la vigencia del Contrato N° 85/2022**, en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente:

Por Nota NDA N° 1101/2024 de fecha 27 de agosto de 2024 la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota rectificativa de la Nota NDA N° 1081/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 y la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas rectificada de fecha 27 de agosto de 2024.

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

La propuesta de ampliación de vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°, conforme al inciso d): *"...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior..."*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte*

MARIO PLANAS
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC
C.S.J.

pp
Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia **hasta el 30 de junio de 2025 del Contrato Nº 85/2022,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por Dictamen UOC Nº 160/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"…se amplíe la vigencia hasta el **30 de junio de 2025,** correspondiente al **Contrato N° 85/2022**, suscripto con la firma **SSD S.R.L.,** Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.….".*

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23, respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".*

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: AUTORIZAR la ampliación del plazo de vigencia correspondiente al **Contrato Nº 85/2022** suscrito con la firma **SSD S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 407.713,** hasta el **30 de junio de 2025;** conforme al exordio de la presente Resolución.

ART. 2°: AMPLIAR la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato N° 85/2022** suscrito con la firma **SSD S.R.L.** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 34/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 407.713.**

ABG. OSCAR E. SANABRIA
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

ART. 3°: FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

ART. 4º: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

ART. 5º: ANOTAR, REGISTRAR y **ARCHIVAR.**

Ante mí:
Proyecto realizado por: Controlado: V°.B °

ABG. INGRID PLANAS
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PA
UOC
Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOMBRE DEL LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 24/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (DATA CENTER) DE LA D.G.R.P. - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 407.713

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA – CONTRATO N° 85/2024 – SSD S.R.L.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION		
1	**FIRMA:** 28/08/2024 **ACLARACIÓN:** Lic. Ivette Coronel Teixeira U.O.C. Corte Suprema de Justicia **FECHA:** 26/08/2024 Lic. Ivette Coronel Teixeira U.O.C. Corte Suprema de Justicia	
	OBSERVACIÓN: Pag: 1 del Dictamen; Pag: 1 y 3 del P. de Resolución Pag: 2 del Dictamen; Pag. 1 y 2 del P. de Resolución	
SUPERVICIÓN DE CALIDAD		
2	**FIRMA:** 28/08/24 **ACLARACIÓN** Lic. Ivette Coronel Teixeira U.O.C. Corte Suprema de Justicia **FECHA:** 27/08/2024	
	OBSERVACIÓN: Dictamen Pag 7 Proyecto pag 1,3 Ver obs' subsistente a fecha de 28/08/2	
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN		
3	**FIRMA:** **ACLARACIÓN** Gustavo Zarlacho Britos UOC - Dpto. de Licitación Corte Suprema de Justicia **FECHA:** 27/8/24	
	OBSERVACIÓN: Ver obs. OK Gustavo Zarlacho Britos UOC - Dpto. de Licitación Corte Suprema de Justicia 27/8/24	

ELABORADO POR

ABG. INGRID PLANAS
Dpto. de Contratos y Convenios - UOC
C.S.J.

CONTROLADO POR: